



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

En la Ciudad a codo que los Srs. Don Ginés Jusie y Don Jo. pto. bal
fontes Regidores de la Encomienda de la Encomienda de la Encomienda de la Encomienda
quarto del nuevo Corregimiento de Toledo de que M^g. Gas
becho Merced =

El Nro. Señalado de vino suplicando a la Ciudad que examine el precio aque
a ocho quartos = Sean de vender los vinos por la diferencia de la calidad
de ellos, y asimismo el quean de llevar los vendedores por ber
de duxas = La Ciudad a codo que asir el vino blanco como
A codo de Segorri = El vino de Segorri por codo a ocho quartos el humbre con
la medida mayor sin que se altere con ningún pretexto, y
que se guarde lo acordado y ordenanza sobre la prohibición del
vino de afuera = Venquanto a las vendidurias lleuen los ven
dedores veinte y cinco mil. por cada a noua. y todo se pague en
su observancia =

El Señor Don Gregorio de Paz no vino en el acuerdo ante
cedente sigue guardando la ordenanza Antigua de que quant
al a entrada el vino Castellano =

La Ciudad a codo que el vino Castellano que se vende en el
vino en la casa de la nieta se venda a diez quartos el humbre en con
nueve a. = firmada de la obligación hecha por el vendador de llevar
y los Cavalleros Fieles Executores visiten con cuidado las taber
nas para que se observe y guarde de aquí adelante y adelante
ante =

El Nro. Señalado de Parual Felipe persona que tiene hecha por su
en a vendamiento en las plazas de Toledo en el debate de punto
suplicando a la Ciudad que mande a rematar de aquí adelante